



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 240-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de julio del  
año dos mil veinte.-

*Sumilla:* "AGRADECER al ilustre Jurista Peruano Dr. ADOLFO ALBERTO CIUDAD REYNAUD, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "Propuestas de Reforma de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", realizada el día 23 de julio del presente año."

VISTOS y CONSIDERANDO:

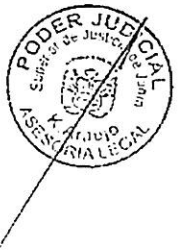
**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín**

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral "Propuestas de Reforma de la Nueva Ley Procesal del Trabajo"**





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

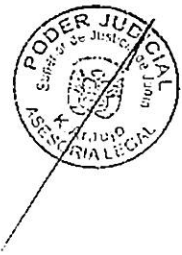
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 240-2020-P-CSJU/PJ

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia, el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y la Comisión General de Capacitación, han previsto el día 23 de julio del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**Propuestas de Reforma de la Nueva Ley Procesal del Trabajo**”, a cargo del ilustre Jurista Peruano **Dr. Adolfo Alberto Ciudad Reynaud**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.



#### **Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Dr. Adolfo Alberto Ciudad Reynaud**

El distinguido Dr. Adolfo Alberto Ciudad Reynaud es Abogado y Magíster en Investigación Jurídica y Derecho Procesal del Trabajo por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), con estudios de Postgrado por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM – España), es profesor de pregrado y postgrado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y por la PUCP. Es miembro de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SPDTSS). Se ha desempeñado como Especialista Principal en Legislación Laboral y Administración del Trabajo en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue Asesor Principal de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República del Perú cuando se elaboró el proyecto de Ley General de Trabajo (2002) y cuando se modificó la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, fue Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (SPDTSS) y Vicepresidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDTSS), en diversas oportunidades ha sido integrante de la Comisión Consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú (MTPE). Es autor de los siguientes artículos: “Suspensión de Labores sin pago, un obstáculo para vencer la pandemia”, “Clasificación de los conflictos colectivos jurídicos”, “La negociación colectiva en el Perú”, “La ofensiva contra la negociación colectiva”, “Comentarios a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de la Ley del Servicio Civil”, entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositor.



En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares, secgristas y voluntarios, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 240-2020-P-CSJGU/PJ

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** al ilustre Jurista Peruano **Dr. ADOLFO ALBERTO CIUDAD REYNAUD**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**Propuestas de Reforma de la Nueva Ley Procesal del Trabajo**”, realizado el día 23 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al ilustre Jurista Peruano **Dr. ADOLFO ALBERTO CIUDAD REYNAUD**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho Laboral y Procesal Laboral.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (a)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN